

2.- En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 05 de agosto de 2008, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1745/2008 de fecha 23.09.09.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Vivienda
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CLAUDIO LAVIN UGARTE

En Colina, a 03 de Abril de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **CLAUDIO LAVÍN UGARTE**, cédula nacional de identidad N° 6.197.166-1, ambos con domicilio en Av. Larrain N° 6642, Oficina, 007, La Reina, y el Comité Pan de Azúcar, representado por **SANDRA DEL PILAR ORELLANA ORREGO**, cédula nacional de identidad N° 14.460.664-7, con domicilio en Fermín Vergara 170- B, Las Canteras, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 05 de Agosto de 2008, para el proyecto “Construcción de 21 Viviendas para los Comité Pan de Azúcar Comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1745/2008, de fecha 23 de Septiembre de 2008. Con fecha 15 de Abril de 2011 en Sesión Ordinaria N° 10, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 24, procedió aprobar aporte municipal para el mencionado proyecto, mediante Decreto Alcaldicio N° E-709/20011, de fecha 15 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Que mediante memorandum, la Secretaría Comunal de Planificación, a través de la Unidad de Vivienda, solicitó modificar el contrato de Ejecución de Obra individualizado en la clausula primera estableciendo un nuevo plazo, reduciendo en número de beneficiarios y aumentando el valor de la vivienda. Tal modificación se fundamenta en el retraso ocasionado por múltiples situaciones que afectaron tanto el inicio de la obra como su normal desarrollo, entre ellas: la necesidad de regularizar los títulos de dominio de varios inmuebles, la necesidad de habilitar algunos terrenos mediante la construcción de muros de contención no previstos, situación de renunciaciones y reemplazos, y finalmente, problemas de factibilidad sanitaria existente en algunos terrenos.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, de acuerdo a lo siguiente:

- Se disminuye la cantidad de viviendas de 21 a 19 unidades, por renuncia de dos beneficiarios; la nómina definitiva de beneficiarios se incluye en el anexo.
- El valor de construcción de las 19 viviendas se incrementa en 80 UF/Viv. Aportadas por la I. Municipalidad, las que suman un total de de 1.520 UF, y que fueron ingresadas en SERVIU con fecha 04/11/2011, según consta de Comprobante de Ingreso N° 0143066
- Que adicionalmente, el costo de construcción de 6 de las 19 viviendas se incrementa en 149,9417 UF/Viv., las que suman un total de 899,65 unidad de Fomento, en virtud de un mayor subsidio autorizado por Resolución exenta MINVU N° 9956 de fecha 29/12/2011, destinado a financiar la construcción de muros de contención en el terreno de dichas viviendas; cuyos beneficiarios se identifican en Anexo.
- Que a raíz de los incrementos de costo indicados en los puntos precedentes, el valor modificado del contrato asciende a la suma total de 9.829,65 UF
- Se mantiene el plazo inicial para la ejecución de la obra de 300 días corridos, a contar del reinicio de la Obra
- Se deja constancia que el valor de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato corresponderá al 2.5% del monto total del contrato.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes conforme a los nuevos montos y plazo correspondiente.

QUINTO: El contratista deberá actualizar las Boletas de Garantía de manera que se mantengan vigentes

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 05 de Agosto del 2008.

SÉPTIMO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de don **CLAUDIO LAVÍN UGARTE**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



CLAUDIO LAVÍN UGARTE



SANDRA DEL PILAR ORELLANA ORREGO
COMITÉ

MARIA ISABEL ZAGAL CISTERNAS
PRIMERA NOTARIA DE COLINA

Chacabuco 166 • Primer Piso
Fono: 844 5683 • Fono/Fax: 844 3827
notariacolina@tie.cl

REPERTORIO N° 71.-

PROTOCOLIZACIÓN DE ANEXO DE
MODIFICACION Y AMPLIACION DE CONTRATO DE EJECUCION
DE OBRAS
COMITÉ DE ALLEGADOS PAN DE AZUCAR

En Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, a veinticuatro de enero de dos mil doce, yo, MARIA ISABEL ZAGAL CISTERNAS, Abogado, Notario Titular, de la Primera Notaría de Colina, con oficio en calle Chacabuco Número ciento sesenta y seis, Primer Piso, a petición de don ENRIQUE RUBILAR GARCIA, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos ochenta y un mil ciento ochenta y uno guión K, procedo a protocolizar, al final de mi registro de escrituras públicas correspondiente al mes de ENERO del presente año, con el mismo número de esta escritura, documento que consta en una hoja tamaño oficio, escrita por una carilla, con firma del solicitante de esta diligencia, quien expresa corresponde a un Anexo del Contrato Privado de Modificación y Ampliación de Contrato de Ejecución de Obras, referente al Comité de Allegados Pan de Azúcar, que fuera protocolizado en este oficio, con fecha doce de enero de dos mil doce, bajo el Número treinta y seis. Para constancia, extendiendo la presente escritura, la que se anotó con el número setenta y uno, firmando el solicitante, conjuntamente con la Notario que autoriza. Se da copia.
Doy fe

[Handwritten signature]
7281181-K



[Handwritten signature]
ZAGAL
NOTARIO
PÚBLICO
PRIMERA NOTARIA
DE COLINA

Conforme con su original
del Registro Respectivo

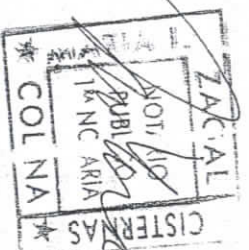
24 ENE 2012

Colina de

ZAGAL
NOTARIO
PÚBLICO
PRIMERA NOTARIA
DE COLINA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

Nada que aparezca escrita en ella tiene valor
Art 404 Inc 3ª del Código Organico de Tribunales



[Handwritten signature]

ANEXO

COMITÉ DE ALLEGADOS PAN DE AZUCAR

Modalidad: Densificación Predial
 Presidente: Sandra Orellana Orrego

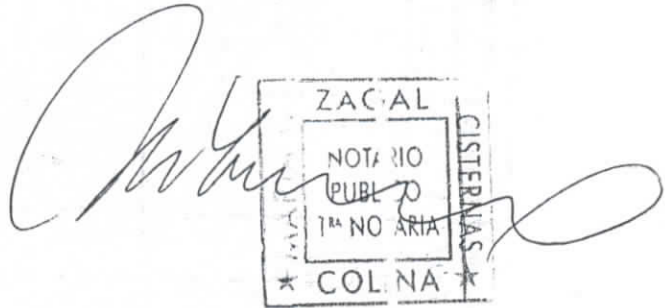
Nº	Nombre Beneficiario	Rut	Domicilio	Comuna	Nº Cuenta	Ahorro UF	Subsidio 370 UF	Subsidio 167,1 UF	Aporte Municipal 80 UF	Total
1	Agusto Antonio Albaña Gajardo	15.609.562-1	Av.Fermin Vergara N°88 (Lote5, Manzana 2)	Colina	31460186105	20	370	-	80	470
2	Elsa del Carmen Araya Vargas	8.992.646-7	Av.Fermin Vergara N°212 (Lote12, Manzana 14)	Colina	33060585925	20	370	-	80	470
3	Hector Manuel Constanzo Lara	11.236.191-k	Pasaje N°6, Casa N°182 (Lote 13, Manzana 13)	Colina	33060592719	20	370	-	80	470
4	Carlos Ivan Gallegos Valenzuela	15.966.139-3	Pasaje 6 N° 444 (Lote 21, Manzana 4)	Colina	33060616626	20	370	-	80	470
5	Dario Alfredo Méndez Salazar	13.039.120-6	Av.Fermin Vergara 218-B (Lote 19, Manzana 14)	Colina	34060240827	20	370	-	80	470
6	Juan José Oñate Varela	15.604.860-7	Av.Fermin Vergara N°186 (Lote 18, Manzana 13)	Colina	33060618378	20	370	-	80	470
7	Sandra Pérez González	12.958.743-1	Av. Fermin Vergara N° 194-B (Lote 24, manzana 13)	Colina	33060589297	20	370	-	80	470
8	Ana Teresa Pino León	4.776.265-0	Pasaje 6, s/n (Lote 7, Manzana 7)	Colina	33060463293	20	370	-	80	470
9	Jasmina Ramos Castro	11.518.824-0	Av.Fermin Vergara N°108 (Lote 1, Manzana 6)	Colina	33060592646	20	370	-	80	470
10	Diego Rodríguez Martínez	16.151.121-8	Av.Fermin Vergara N°108-A (Lote 3, Manzana 6)	Colina	33060632826	20	370	-	80	470
11	Stephanie Lizet Elgueta Araya	15.603.228-k	Av. Fermin Vergara N° 150 (Lote 34, manzana 8)	Colina	33060626133	20	370	149.9417	80	619.9417
12	Patricio Antonio González Pérez	9.857.321-6	Av.Fermin Vergara N° 206 (Lote 6, Manzana 14)	Colina	33060605250	20	370	149.9417	80	619.9417
13	Maximo Romero Pino	11.189.628-3	Pasaje 4, N° 12 (Lote 8, Manzana 7)	Colina	33060592662	20	370	149.9417	80	619.9417
14	Mercedes Rosa Valenzuela Toro	12.174.184-9	Pasaje 6, N° 444 (Lote 21, Manzana 4)	Colina	33060441826	20	370	149.9417	80	619.9417
15	Ximena Valenzuela Toro	9.357.584-9	Pasaje 6,N° 444 (Lote 21, Manzana 4)	Colina	33060593057	20	370	149.9417	80	619.9417
16	Leonardo Vásquez Araya	15.601.216-5	Pasaje 6 s/n (Lote 41, Mz 4)	Colina	33060504143	20	370	149.9417	80	619.9417
17	Cristian Daniel León Varela	13.909.573-1	Av.Fermin Vergara N° 120 (Lote 2, Manzana 8)	Colina	33060591623	20	370	-	80	470
18	Nestor Noe Rojas Soto	13.886.933-4	Pasaje 6 s/n (Lote 17, Manzana 7)	Colina	33060602900	20	370	-	80	470
19	Robert Valenzuela Orellana	12.174.060-5	Av. Fermin Vergara N°170 (Lote 48, Manzana 8)	Colina	33060765125	20	370	-	80	470
Total						380	7.030.00	899.65	1.520.00	9.829.65



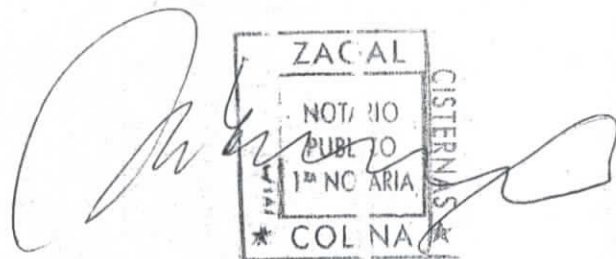
[Handwritten signature]
 728/1181-K



Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 71
Colima, _____ de 24 ENE 2012 de _____


ZACAL
NOTARIO
PUEBLO
1ª NOTARIA
CISTERNAS
* COLIMA *

Esta copia es testimonio fiel del documento que se
encuentra protocolizado con esta fecha y anotado en
el Libro Repertorio con el N° 71
Colima _____ de _____ de _____
24 ENE 2012


ZACAL
NOTARIO
PUEBLO
1ª NOTARIA
CISTERNAS
* COLIMA *